

RESOLUCIÓN 006 DE 2021



21 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus reglamentos y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, entre otras cosas, para darse sus propios reglamentos, en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco del Proyecto Educativo Institucional, promueve su desarrollo, mediante un conjunto de directrices con el propósito de orientar y facilitar el logro de sus objetivos misionales.

Que con el fin de promover la eficiencia y calidad en la gestión pública la Ley 1753 de 2015, artículo 133 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo (MIPG) y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y estableció el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante resolución No. 056 de 2019

Que el Plan Estratégico de Desarrollo “Avanza Bellas Artes” 2017-2021, tiene como prioridad la excelencia académica a través del fortalecimiento académico y administrativo, con criterios de pertinencia y alta calidad, mediante la ejecución de programas y proyectos

RESOLUCIÓN 006 DE 2021



21 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

que apunten al cumplimiento de su misión, sus funciones, sus principios, valores y medios, alineados con el Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 15 de la Constitución Nacional, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos datos y archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “De la Protección de la Información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones “TIC” entre otras disposiciones.

Que la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismo públicos y privados identificarán los roles necesarios y la tipología de los datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que se vincularan con la institución.

Que la ley 712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública en las instituciones del Estado, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.

Que el Decreto 1008 de 2018 establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", determina en el artículo 2.2.9.1.2.1 como componente de política digital los habilitadores transversales como elementos fundamentales de la Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital

Que por medio del CONPES 3854 de 2016 se fijó la Política Nacional de Seguridad Digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.

Que el Comité de Gestión y Desempeño del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN 006 DE 2021

21 DE JULIO DE 2021



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

RESULEVE:

Capítulo 1

Objeto, definición, objetivos y alcance

ARTÍCULO 1°. Objeto de la Política. Gestionar adecuadamente los incidentes y eventos de seguridad de la información, mediante el reporte oportuno de los usuarios, y el análisis de la información para reducir el impacto de la seguridad de la información y/o la continuidad de las operaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO 2°. Definición. Esta política está orientada a proteger los activos de la información con el ánimo de mitigar los riesgos en la pérdida de información sensible y garantizar un manejo adecuado de la misma

ARTÍCULO 3°. Objetivos.

- Monitorear las alteraciones de seguridad y aplicar acciones correctivas para aseguramiento de la información.
- Definir estrategias de gestión de riesgos de seguridad de la información, coordinar su implementación.
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información a los cuales están expuestos los activos de la Institución, para aplicar un plan de tratamiento adecuado.
- Coordinar la implementación de acciones correctivas y planes de tratamiento de riesgos de seguridad de la información con los respectivos responsables, de acuerdo con los resultados de auditorías internas o externas.
- Gestionar la actualización del sistema de seguridad en la Información.
- Apoyar la consolidación de la cultura de seguridad de la información a todos los servidores públicos y partes interesadas del sistema de Información.
- Coordinar la realización periódica de auditorías internas y pruebas de vulnerabilidad de acuerdo con las políticas establecidas y requerimientos regulatorios.
- Proponer a las directivas planes de capacitación y entrenamiento para difundir las políticas, normas y estándares de seguridad de la información al personal.
- Implementar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento continuo del sistema de información.

ARTÍCULO 4°. Alcance. Inicia con la socialización en la aplicación del uso de la política, a todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas que laboren o tengan relación con el Instituto Departamental de Bellas Artes y continuamente realizar seguimientos que aporten nuevas ideas a la política con el propósito de mantener los niveles de seguridad de la información.

21 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

**Capítulo 2
Políticas**

ARTÍCULO 5°. Políticas de seguridad de la información para mitigar el riesgo.

El área de sistemas en trabajo colaborativo con las otras dependencias y analizando los procesos del Instituto Departamental de Bellas Artes, identificarán, analizarán y evaluarán los riesgos asociados a sus activos de información, al mismo tiempo que implementarán planes de tratamiento que permitan gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información.

- Los funcionarios de la Institución deben tener conocimiento de los posibles riesgos, causas y vulnerabilidades asociados a cada activo de información con los que interactúan en función de sus actividades laborales, esto con el fin de propender por garantizar los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- La alta dirección impulsará la ejecución de las acciones correctivas asociadas a la prevención de los riesgos para la seguridad de la información.
- La revisión de los riesgos de Seguridad de la Información se llevará a cabo como mínimo una vez al año.

ARTÍCULO 6°. Políticas de seguridad de la información para el trabajo en casa o acceso remoto.

El Instituto Departamental de Bellas Artes instituye los requisitos para el establecimiento de conexiones remotas a la plataforma tecnológica de la Institución; así mismo, suministra las herramientas y controles necesarios para que dichas conexiones se realicen de manera segura.

Trabajo en casa

- El área de Sistemas de manera conjunta con coordinación administrativa, deben analizar y validar los métodos de conexión remota a la plataforma tecnológica del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca.
- El área de Sistemas debe disponer los métodos y controles de seguridad para establecer conexiones remotas hacia la plataforma tecnológica de la Institución cuando se implemente la modalidad de trabajo en casa.
- El área de sistemas coordinará la implementación de los recursos tecnológicos necesarios para uso de esta modalidad de trabajo.

Acceso Remoto

- El área de Sistemas deberá restringir las conexiones remotas a los recursos de la plataforma tecnológica; únicamente se deben permitir estos accesos a personal

RESOLUCIÓN 006 DE 2021

21 DE JULIO DE 2021



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

autorizado y por periodos de tiempo establecidos, de acuerdo con las labores desempeñadas.

- El área de Sistemas debe verificar la efectividad de los controles aplicados sobre las conexiones remotas a los recursos de la plataforma tecnológica del Instituto Departamental de Bellas Artes de manera permanente.
- Los usuarios que realizan conexión remota deberán contar con las aprobaciones requeridas para establecer dicha conexión a los dispositivos de la plataforma tecnológica del Instituto Departamental de Bellas Artes y deben acatar las condiciones de uso establecidas para dichas conexiones.
- Los usuarios deben usar recursos seguros para establecer la conexión remota.

ARTÍCULO 7°. Políticas de seguridad de la información para el control y administración de accesos.

El Instituto Departamental de Bellas Artes deberá controlar el acceso de la información y restringirla solo al personal autorizado conforme el perfil de acceso, teniendo en cuenta mecanismos de protección para la red y la información, así mismo garantizar la implementación de controles a perímetros de seguridad para la protección de áreas.

Teniendo en cuenta que los usuarios de la red del Instituto Departamental de Bellas Artes son todos los funcionarios, los trabajadores en misión, los contratistas, los pasantes y terceros, bien sea personas naturales o empresas que estén de forma temporal o permanente en la Institución.

El acceso a la red por parte de proveedores debe ser solicitado a través del área de sistemas o por el supervisor del contrato.

Requisitos adicionales

- El área de sistemas deberá revisar las cuentas de los sistemas de información, una vez al año.
- El área de sistemas utilizará mecanismos automatizados para apoyar la administración de cuentas del sistema de información y servicios de TI.
- El área de sistemas utilizará mecanismos para auditar las acciones de creación y desactivación de cuentas y notificará a los usuarios en la medida en que se requiera.

ARTÍCULO 8°. Políticas de seguridad de la información para control de acceso a redes.

Para tener acceso a cualquier red de la Institución, los funcionarios, contratistas y demás personas deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- La conexión a las redes de la Institución se debe hacer de manera segura.

RESOLUCIÓN 006 DE 2021

21 DE JULIO DE 2021



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

- El área de sistemas para dar acceso a la utilización de la red inalámbrica debe capacitar a los usuarios e informar sobre los riesgos asociados al uso de esta tecnología.
- No podrán tener acceso a la red inalámbrica de la Institución, usuarios y equipos no autorizados.

ARTÍCULO 9°. Políticas de seguridad de la información de seguridad para internet.

El acceso a Internet deberá ser utilizado con el objetivo para el cual fue provisto.

El área de sistemas deberá definir los procedimientos para solicitar y aprobar accesos a Internet; así mismo, se deben definir las pautas de utilización de Internet para todos los usuarios y se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Toda conexión deberá estar protegida por un firewall de la Institución.
- Los funcionarios deberán abstenerse de navegar en sitios de juegos en línea, pornografía, terrorismo, hacktivismo y cualquier categoría que esté fuera del contexto laboral y/o que infrinja la normatividad aplicable.
- Las conexiones directas desde equipos institucionales con salida a internet no están permitidas.
- Adicionalmente, el área de sistemas como administrador de la red de Internet, podrá deshabilitar los permisos de acceso a Internet en el momento en que lo considere necesario y más aún cuando la seguridad de la información haya sido comprometida.
- El área de sistemas podrá monitorear el correcto uso de los recursos de acceso a internet cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 10°. Políticas de seguridad de la información de seguridad física y del entorno.

Se deben implementar mecanismos de control de acceso físico para el personal y terceros, para permitir el acceso a las instalaciones y áreas seguras del Instituto Departamental de Bellas Artes, solo al personal autorizado con el objetivo de salvaguardar la información. Proteger los equipos de cómputo, comunicaciones y demás activos de información de la Institución, teniendo en cuenta que:

- Las áreas de procesamiento de información, centros de cableado, cuarto técnico, debe estar protegidos con mecanismos de control de acceso físico.
- Los visitantes deben ser acompañados por el funcionario de la Institución que avale el ingreso, durante el tiempo que dure la visita.
- Se debe restringir el ingreso de mascotas a la Institución, salvo en el caso de mascotas de acompañamiento (perros guías).

ARTÍCULO 11°. Políticas de seguridad de la información de escritorio limpio y pantalla limpia.

RESOLUCIÓN 006 DE 2021

21 DE JULIO DE 2021



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

Se debe adoptar por parte de la Institución una política de escritorios limpios para proteger documentos en papel y dispositivos de almacenamiento removibles y una política de pantallas limpias en las instalaciones de procesamiento de información, a fin de reducir los riesgos de acceso no autorizado, pérdida y daño de la información, tanto y durante el horario normal de trabajo, como fuera del mismo.

- Al finalizar la jornada de trabajo, los funcionarios de la Institución guardan en un lugar seguro los documentos y dispositivos removibles que contengan información clasificada o reservada de la Institución.
- El uso de fotocopiadoras, escáner o cualquier medio en que se puedan generar copias o difundir información hacia afuera de la Institución es manejado solamente por los funcionarios, con el fin de proteger de personal externo la información de la Institución.
- Los funcionarios deberán mantener bajo su custodia los documentos enviados a los equipos de impresión, evitando que estos documentos queden sobre la impresora u otro lugar, expuestos a pérdida.
- Cuando el funcionario de la Institución se retire de su sitio de trabajo deberá bloquear su sesión personal evitando comprometer información.

ARTÍCULO 12°. Políticas de seguridad de la información de controles contra códigos maliciosos.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tendrá que proporcionar los mecanismos necesarios para promover la protección de la información y las plataformas tecnológicas, esto incluye el procesamiento y almacenamiento de información, minimizando los riesgos asociados, además de evitar divulgación, modificación o daño permanente por la filtración de software malicioso. Así mismo se debe generar conciencia entre los funcionarios, contratistas y personal externo a la Institución sobre la importancia de la seguridad de la información y los ataques por código malicioso.

- Se deberá contar con una herramienta que permita verificar la presencia de virus en archivos recibidos de fuentes externas a o a través de redes de datos.
- Actualizar periódicamente el software de detección de amenazas, para el análisis de computadoras, dispositivos móviles, removibles o cualquier otro dispositivo conectado a la red de la Institución.
- Concientizar a los funcionarios de la Institución sobre la importancia de verificar el remitente de la información y de los riesgos asociados a los virus.
- Los usuarios deberán reportar al área de sistemas cualquier evento sospechoso que pudiese vulnerar la seguridad de la información.

ARTÍCULO 13°. Políticas de seguridad de la información respaldo de la información.

Serán aplicables los procedimientos de copias de seguridad vigentes de los sistemas de información, los cuales deberán estar almacenados en un medio diferente de donde reside

21 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

la información original con el fin de asegurar la integridad y disponibilidad de la información, de la siguiente manera:

- La información contenida en los servidores se respalda de forma periódica, las copias de seguridad de los sistemas de información e información de los usuarios.
- La retención de la información deberá estar definida por las tablas de retención documental, que está contenida en cada uno de los sistemas de información o acorde con la normatividad aplicable.
- Las copias de seguridad serán probadas periódicamente por el proveedor del software para garantizar la integridad de la información almacenada y que pueda ser recuperada oportunamente, el tiempo de recuperación varía de acuerdo a la información que se está respaldando.
- Para garantizar que la información de los funcionarios, contratistas y demás terceros autorizados sea respaldada, es responsabilidad de cada usuario mantener copia de la información que se maneje en los recursos compartidos dentro del de la Institución.
- Los medios de almacenamiento con información crítica o copias de respaldo son manipulados única y exclusivamente por el personal encargado de hacer los respaldos.
- La carpeta donde el funcionario y/o contratista guarda la información calificada como pública debe estar sincronizada con “Google Drive”, para garantizar la disponibilidad de la información en todo momento.

ARTÍCULO 14°. Políticas del Sistema de seguridad de la información para la instalación de software.

- Los funcionarios de la Institución no deben instalar ningún programa o software.
- Las instalaciones y/o actualizaciones de los programas vigentes en la Institución deben ser realizadas por el área de sistemas siendo está la única que puede realizarlas.
- Los funcionarios de la Institución bajo la modalidad de trabajo en casa, no deben instalar ningún software, programa o aplicativo en los equipos designados para su labor en la Institución.

ARTÍCULO 15°. Políticas del Sistema de seguridad de la información para la transferencia de la información.

La Institución debe asegurar la protección de la información en el momento de ser transferida o intercambiada con otras Instituciones o partes externas y establecer los procedimientos que permitan mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Además, debe instaurar el “Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información” entre contratistas y la Institución, por otra parte, se deberán utilizar los mecanismos que permitan la transferencia de forma confiable, sin embargo se deben definir directrices para él envió de información en medio físico o por un dispositivo de almacenamiento externo, teniendo en cuenta las siguientes excepciones:

RESOLUCIÓN 006 DE 2021

21 DE JULIO DE 2021



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

- No se deberá enviar información clasificada o reservada de la Institución a personal externo sin conocimiento previo del jefe inmediato o el responsable de la custodia de la información.
- Está prohibido el uso del correo electrónico personal para el envío o recepción de cualquier tipo de información relacionada con la Institución, para ello es pertinente hacerlo por medio del correo institucional.

ARTÍCULO 16°. Políticas de seguridad de la información para las relaciones con proveedores

Los proveedores, contratistas y demás personal externo que trabaje para la Institución deberá velar por la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información a la cual tengan acceso durante la permanencia en la Institución, para tal fin se establecerán las siguientes condiciones:

- Los proveedores o contratistas que tengan relaciones comerciales con la Institución, deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de manejo de la Información.
- Los proveedores deben tener acceso sólo a la información de la Institución requerida para su labor.
- Para el ingreso a áreas seguras, los proveedores o contratistas, deben estar permanentemente acompañados de personal de la Institución y cumplir con los controles establecidos.

ARTÍCULO 17°. Políticas del Sistema de seguridad de la información para la gestión de incidentes.

La Institución, deberá hacer una adecuada gestión de los incidentes que se generen dentro de la organización, de acuerdo a la anterior la Institución establece que:

- Todos los funcionarios y contratistas de los sistemas de información deberán notificar y/o reportar cualquier debilidad de seguridad observada o sospechosa.
- Todos los incidentes de seguridad reportados serán gestionados y se les hará seguimiento por parte del área de sistemas.
- El área de sistemas, en conjunto con las áreas pertinentes deberán evaluar los eventos de seguridad de la información y tomar decisiones sobre ellos.
- Se deberá documentar el aprendizaje obtenido de los incidentes de seguridad de la información, de igual manera se debe tener en cuenta el tratamiento realizado para la gestión de incidentes anteriores, los cuales serán evaluados como posibles soluciones a incidentes futuros en la Institución.
- Se deberá llevar un registro de los incidentes de seguridad de la información y la respuesta que fue implementada en cada uno de ellos, contemplando los daños que se causaron por el mismo y, de ser posible su valoración

21 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO 18°. Políticas de seguridad de la información para la gestión de continuidad del negocio.

La Institución deberá implementar un Plan de Continuidad de Negocio, con la finalidad de mitigar el impacto de los incidentes de interrupción, en los cuales no tiene injerencia directa.

ARTÍCULO 19°. Políticas del Sistema de seguridad de la información de derechos de la propiedad intelectual

La Institución debe garantizar que el software que adquiera y usa, se encuentra debidamente licenciado, considerando y acatando los derechos de propiedad intelectual; además establece:

- La Institución cumplirá con la reglamentación de propiedad intelectual para lo cual deberá implementar los controles necesarios.
- No se debe permitir el almacenamiento, descarga de Internet, intercambio, uso, copia, reproducción y/o instalación de: software no autorizado, música, videos, documentos, textos, fotografías, gráficas y demás obras protegidas por los derechos de propiedad intelectual, que no cuenten con la debida licencia o autorización legal.
- Se permite el uso de documentos, cifras y/o textos de carácter público siempre y cuando se cite al autor de los mismos, con el fin de preservar los derechos morales e intelectuales de las obras o referencias citadas.
- Se deberán conservar pruebas y evidencias de propiedad de las licencias.
- Se deberá dar cumplimiento con los términos y condiciones establecidos para obtener software e información en redes públicas.
- Se deberá hacer un control sobre el uso de software libre que hacen los usuarios, y su relación con la función que realizan.
- El área de sistemas, autorizará la utilización de software catalogado como libre, Open Source (Código abierto) o con licencia pública general (GPL), teniendo en cuenta que no se vea afectado de ninguna manera la Institución.

ARTÍCULO 20°. Políticas de seguridad de la información para el manejo de correo electrónico.

El área de sistemas establecerá los siguientes mecanismos para la segura gestión del correo electrónico institucional:

Consideraciones generales:

- La cuenta de correo electrónico institucional asignada a los funcionarios y contratistas, únicamente podrá ser utilizada para finalidades relacionadas con el desarrollo de las funciones correspondientes al cargo o función, quedando limitado el uso de dicha cuenta al ámbito laboral y/o profesional.

RESOLUCIÓN 006 DE 2021

21 DE JULIO DE 2021



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

- Los usuarios no deberán utilizar una cuenta de correo electrónico institucional que pertenezca a otra persona. En caso de ausencias o vacaciones se debe recurrir a mecanismos alternos como redirección de mensajes a excepción de encargaturas.
- Cualquier correo electrónico sospechoso debe ser reportado al siguiente correo sistemas@bellasartes.edu.co.
- Los funcionarios y/o contratistas que tengan atribuida la gestión de cuentas de correo institucionales asociadas a determinados trámites, no podrán en ningún caso hacer uso de ellas para motivos personales.
- Toda la información almacenada, gestionada o transmitida por correo electrónico institucional, es propiedad de la misma.
- El correo electrónico institucional no podrá ser utilizado para enviar ni para contestar mensajes o cadenas de mensajes que pudiesen causar congestión en la red, o que puedan introducir códigos maliciosos o materializar riesgos de seguridad en los Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.

Creación de cuenta de correo:

- El área de sistemas es la dependencia encargada de proveer acceso al correo electrónico institucional a los usuarios autorizados.
- Las cuentas de usuario deben ser creadas basadas en el cargo del funcionario, área o dependencia o nombre del funcionario de la siguiente manera:

cargo@bellasartes.edu.co
primernombre.primerapellido@bellasartes.edu.co

Solicitud de copias de respaldo de cuenta de correo:

- La solicitud de la copia de respaldo de una cuenta de correo electrónico que haya sido dado de baja, ya sea por retiro del funcionario o por terminación del contrato en caso de los contratistas, debe contar con la autorización escrita (correo electrónico o memorando),

Imagen Institucional:

Con el fin de fortalecer la imagen institucional la Entidad determina las siguientes características para los mensajes de correo electrónico:

- Fuente: Sans Serif.
- Tamaño de fuente: Normal.
- Color de fuente: Negrita
- Firma institucional con los estilos ya establecidos para nuevos correos, respuestas y envíos.

RESOLUCIÓN 006 DE 2021



21 DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.

**Capítulo 3
Vigencia.**




ARTÍCULO 21°. Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de XX de dos mil veintiuno (2021).


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Presidente


GUIOVANNY CARDENAS FLOREZ
Secretario

Proyectó: Paulo Andrés Ortiz – Ingeniero de Sistemas 
Revisó: Clara Inés Barragán Tovar – Coordinadora Administrativa 
José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 
Guiovanny Cárdenas Flórez – Director de Planeación 